

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

| | | | |
|------------------|---|---------------------------|--|
| Señores : | R.U.C. | | |
| Dirección : | | | |
| Teléfono : | Fax : | | |
| Nro. Cons. : 149 | Fecha : 17/05/2023 | Documento : PEDIDO 000564 | |
| Concepto : | Adquisición de Bolsitas porta celulares de manta sintético para promocionar el programa "prevención y tratamiento del consumo d | | |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|---|-----------------|--------------|
| 500.00 | UNIDAD | BOLSA ARTESANAL ANDINO (CHUSPA) 23 cm X 27 cm BORDADO | | |
| | | | TOTAL | |

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



Términos de referencia

1. Denominación de la contratación

Adquisición de bienes, bolsitas porta celulares promocionales para el programa presupuestal prevención y tratamiento del consumo de drogas.

2. Finalidad pública

La finalidad de la presente adquisición de bienes es para: promocionar el programa presupuestal prevención y tratamiento del consumo de drogas, lo cual permitir enfrentar situaciones de riesgo que podrían encadenar el consumo de drogas u otras problemáticas psicosociales en los adolescentes y adolescentes con la intervención de los distintos actores sociales en la Región Cusco.

3. Antecedentes

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) para el año escolar 2023; en el marco del convenio de apoyo interinstitucional con la Gerencia Regional de Educación del Cusco, con el propósito de establecer mecanismos y procedimientos de estrategias a nivel nacional de la lucha contra el consumo de drogas, ante las evidencias de riesgos sociales en las instituciones educativas en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación, para el efecto, se focalizaron 24 instituciones educativas en las provincias del Cusco, La Convención, Anta y Urubamba, con el propósito de prever y cautelar el crecimiento del índice de riesgo social en los estudiantes de Educación Básica Regular del VI y VII ciclo (1ro a 5to) (EBR) de secundaria y encausar medidas preventivas a través de la Tutoría y Orientación Educativa con la intervención del programa presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de drogas. Para plasmar con los propósitos propuestos por el programa, se requiere la adquisición de bienes, para el programa de Prevención Universal y Selectiva, para la implementación de las actividades: 1.4; Prevención Universal, 1.5 Prevención Selectiva y 1.6 Familias Fuertes; para la intervención cuya meta anual es programada 13,500 estudiantes.

4. Justificación

Para promocionar el programa presupuestal: "Prevención y tratamiento del consumo de drogas" - PP-051; y conforme al POA aprobado en el 2023; en tal sentido, se ha programado la adquisición de bienes promocionales.

5. Objetivo de la contratación

Adquirir los bienes promocionales para los distintos actores comprometidos en la prevención y tratamiento del consumo de drogas en la distintas Instituciones Educativas seleccionadas, focalizadas y no focalizadas de las provincias de la región Cusco.

6. Características y detalle de los bienes

Específicas técnicas

- **Material:** Manta sintética
- **Incluye:** 2 logos bordados – GEREDU, DEVIDA
- **Cantidad:** 500 unidades
- **Medidas:** Dimensiones 12 x 19 cm
- **Incluye:** Colgador
- **Incluye:** dos cierres (ver anexos)
- **Color:** Coordinar con la parte usuaria

7. Requisitos y/o perfil del postor

- Contar con CCI asociado a su cuenta.
- Ficha RUC.



- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido.
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. Garantía comercial

La garantía comercial mínima **no menor de 05 meses** contados a partir de la conformidad otorgados por el área usuaria. El proveedor deberá ofrecer productos de calidad garantizados sin ningún tipo de defectos, deberá cumplir las características requeridas.

9. Lugar y plazo de entrega

- **Lugar:** Plazoleta Santa Catalina N° 235
- **Distrito:** Cusco
- **Provincia:** Cusco
- **Departamento:** Cusco

El horario de entrega será de lunes a viernes de 08:00 horas a 16 horas y fuera de este horario no se decepcionará.

Lugar de entrega: Almacén

10. Forma de pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos de pago debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de parte del área usuaria.

11. Penalidades aplicables

11.1 Penalidades por mora:

La penalidad se aplicará desde el día siguiente culminado la orden de servicio correspondiente al mes de prestación del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.01 \times \text{Monto de Contratación} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

11.2 Otras penalidades

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento para verificar el supuesto |
|----|---|-------------------------------------|--|
| 1 | Por no entregar los diseños para la aprobación por el área usuaria en los plazos estipulados. | 5% de la UIT (vigente) por cada día | Al informe del Área Usuaria. |



12. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien, conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del área usuaria sobre el servicio brindado.

19 Adelantos

No corresponde

20 Clausula anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



13. Sistema de contratación

Suma alzada

14. Afectación presupuestal

El egreso que origine la contratación del servicio será a cargo:

- Fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS.
- META: 001
- ESPECÍFICA DE GASTO: 2.3. 1 2.1 2

Cusco, 2023